



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 04 de febrero del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de febrero del 2021; el Proveído N° 164-2021-MDBI/A, de fecha 01 de febrero del 2021; el Informe N° 007-2021-MDBI-CTI/OJVP, de fecha 29 de enero del 2021; el Informe Legal 26-2021-MDBI/OGAL, de fecha 29 de enero del 2021; el Informe N° 006-2021-MDBI-CTI, de fecha 22 de enero del 2021; la Carta N° 032-2021-MDBI-SGI/EPP, de fecha 22 de enero del 2021; el Informe N° 021-2021-MDBI-UM/JLChF, de fecha 21 de enero del 2021; el Informe N° 007-2021-MDBI-MAQ/JLAJR, de fecha 19 de enero del 2021; el Informe N° 001-2021-MDBI-SGDE/JWBA, de fecha 13 de enero del 2021; la Carta N° 003-2021-MDBI-CTI/JGR, de fecha 11 de enero del 2021; el Proveído N° 1475-2020-MDBI/A, de fecha 31 de diciembre del 2020; el Oficio N° 434-2020, de fecha 29 de diciembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA".

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la VIGENCIA del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, será de un (01) año; la misma, que se hará efectiva a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado, previa evaluación del cumplimiento de las cláusulas establecidas el convenio.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el Convenio y demás documentos que devengan de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección Regional de Agricultura.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA  
Karina Yaneth Valencia Baños  
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- Oficina G. Planeamiento y P.
- Unidad de P. y Cooperación T. (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo